ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Prestación de servicios para dictar la cátedra Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático en el curso de capacitación Diplomática y Consular del año 2024 y demás actividades que requiera la Academia Diplomática en los temas de español.

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Dirección de la Academia Diplomática.

2. **COMPETENTE CONTRACTUAL:** Secretaría General.

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

De conformidad con los numerales 2 y 3 del artículo 10 del Decreto 869 del 25 de mayo de 2016, *por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones*, dentro de las funciones de la Academia Diplomática están realizar los concursos de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales que la regulan, y programar y ejecutar los cursos de capacitación y examen de idoneidad profesional para ascenso dentro de la Carrera Diplomática y Consular.

El Curso de Capacitación Diplomática es el programa de formación que se imparte a los aspirantes a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular que hayan superado las pruebas de ingreso y del Concurso de Ingreso. El Curso es asimismo un escenario de alta exigencia académica, cuyas materias son dictadas con altos estándares en cuanto al contenido y la calidad de los docentes. Lo anterior se fundamenta en el parágrafo del artículo 21 del Decreto-Ley 274 de 2000, el cual establece que para apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad del aspirante a ingresar a la Academia Diplomática se harán pruebas de ingreso, y luego de ellas la Academia Diplomática programará el curso de capacitación, anualmente.

En este sentido, la Resolución 3538 de 2024, por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2024, estableció el componente teórico del Curso que estará compuesto por dos ciclos académicos, mediante la modalidad de cátedra, donde se impartirá, mediante la modalidad de cátedra, la asignatura de *"Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático"*.

Es necesario mencionar que el Instituto Caro y Cuervo cuenta con una experiencia de más de ochenta años relacionada con la investigación, la docencia y el asesoramiento en actividades relacionadas con la lengua castellana en el país. Teniendo en cuenta esta experiencia, la Academia Diplomática ha contado con los servicios de esta institución desde el año 2015.

Con fundamento en lo anterior, y en la necesidad que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con el Decreto-Ley 274 de 2000 y la Resolución 3538 de 2024, para la preparación adecuada de los futuros diplomáticos, se requiere la contratación de una institución de enseñanza en literatura y lingüística del idioma castellano, para que dicte la cátedra de "*Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático*" en los Cursos de Capacitación de la Academia Diplomática.

Por lo anterior, el Instituto Caro y Cuervo es la entidad pública idónea para desarrollar el objeto del contrato, teniendo en cuenta los artículos 2 ,4, y los numerales c y e del artículo 6 del Acuerdo No. 0002 de 2010 «Por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Caro y Cuervo», los cuales indican lo siguiente:

"ARTICULO 2º NATURALEZA JURÍDICA. El Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, de altos estudios y de investigación científica, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente, creado por la Ley 5 de 1942 el cual se reorganiza conforme a las disposiciones establecidas por la ley 489 del 29 de diciembre de 1988 y a las contenidas en los presentes estatutos".

"ARTICULO 4º OBJETO. El Instituto Caro y Cuervo tiene por objeto promover y desarrollar la investigación, la docencia, el asesoramiento y la divulgación de las lenguas del territorio nacional y de sus literaturas, con miras a fortalecer su uso y reconocimiento con base en su prestigio social y valoración estética. Con este fin, el Instituto Caro y Cuervo asesora al estado colombiano y contribuye en la elaboración de políticas para el fortalecimiento conservación del patrimonio inmaterial de la Nación".

"ARTICULO 6°. FUNCIONES. El Instituto Caro y Cuervo en desarrollo de su objeto tendrá las siguientes funciones:

(...)

c. *Ofrecer a las entidades del Estado y a otros organismos nacionales, la necesaria asesoría y orientación para el diseño y el seguimiento de las políticas estatales relativas al patrimonio inmaterial del país, en especial al patrimonio idiomático.*

(...)

e. *Consolidar alianzas estratégicas de carácter interdisciplinario e interinstitucional en favor del desarrollo de la investigación, la formación avanzada, el*

asesoramiento y la apropiación social del conocimiento propio de su actividad misional (...)"

4. OBJETO A CONTRATAR:

4.1. OBJETO

Prestación de servicios para dictar la cátedra Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático en el curso de capacitación Diplomática y Consular del año 2024 y demás actividades que requiera la Academia Diplomática en los temas de español.

4.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Se requiere la contratación de una Institución con experiencia en la enseñanza en literatura y lingüística del idioma castellano para impartir la cátedra "Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático" en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular de la Academia Diplomática en el año 2024.

4.3. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El mencionado objeto comprende las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86101800	**86**	**10**	**18**	**N/A**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

(Indicar con una X la causal de la solicitud de contratación.)

1) Contrato Interadministrativo __X__
2) Contratación de empréstitos _____
3) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. _____
4) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes ____
5) Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ___

6) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____
7) Arrendamiento o adquisición de inmuebles____
8) Contrato de Comodato o Préstamo de Uso ___

5.1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con el artículo art. 92, Ley 1474 de 2011, referente a los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo. (...)

El Decreto 1082 de 2015, establece en su **artículo 2.2.1.2.1.4.4.:** "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*".

El Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, tiene como objetivo institucional *"Cultivar y promover, los estudios de la lengua oficial de la República de Colombia, que es la castellana o española, propender por su uso, vigencia, acrecentamiento, expansión y prestigio, en la educación, en las letras y en todas las esferas de la vida del país, con miras a extender sus beneficios a todas las clases sociales"*.

Se constató que el Instituto Caro y Cuervo ha celebrado convenios con la Fundación Carolina, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, y la Universidad Nacional de Colombia; a su vez, ha celebrado contratos interadministrativos con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para calificar y revisar las pruebas de conocimiento del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular; adicionalmente ha impartido la cátedra del uso adecuado del idioma español a los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular desde el año 2015.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y considerando que la propuesta del Instituto Caro y Cuervo cumple con los requerimientos de la Dirección de la Academia Diplomática, se concluye que dicha entidad tiene la idoneidad, la experiencia y la capacidad logística para ejecutar el objeto del contrato bajo la modalidad de contrato interadministrativo.

El Instituto Caro y Cuervo garantizará que los profesores tienen conocimiento de la lengua, idoneidad y experiencia en el idioma español para dictar bajo estándares de calidad académica la cátedra Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático en el curso de capacitación Diplomática y Consular del año 2024.

6. CONDICIONES GENERALES:

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, previa expedición del registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requiere el compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el contratista.

6.2. VALOR DEL CONTRATO: Hasta la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($22.155.120,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97324 del 4 de junio de 2024, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P. A. C. (Programa Anual Mensual de caja), así:

PRIMER PAGO: Previa presentación de la factura o su equivalente y el informe suscrito por el Contratista, certificado de cumplido a satisfacción en donde conste:

- 24 horas cátedra correspondientes a la cátedra de construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático del primer ciclo del Curso de Capacitación Diplomática y Consular del año 2024. Hasta la suma de **ONCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($11.077.560,00)**

SEGUNDO PAGO: Previa presentación de la factura o su equivalente y el informe suscrito por el Contratista, certificado de cumplido a satisfacción en donde conste:

- 24 horas cátedra correspondientes a la cátedra de construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático del segundo ciclo del Curso de Capacitación Diplomática y Consular del año 2024. Hasta la suma de **ONCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($11.077.560,00)**

Si las facturas y/o informes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, el pago del mes de diciembre deberá ser tramitado conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera en acto administrativo.

Los pagos producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia

6.4. ADECUACIÓN A LOS PLANES DE INVERSIÓN, DE ADQUISICIÓN, PRESUPUESTO Y LEY DE APROPIACIONES, SEGÚN EL CASO, PLAN DE ACCIÓN: La presente contratación está programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Academia Diplomática, en el rubo de funcionamiento.

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D. C.

6.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión en la ejecución del contrato será ejercida por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Coordinador(a) del GIT de Formación y Capacitación Diplomática y Consular o quien haga sus veces.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

Los servicios que se pretenden contratar son propios de las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en cabeza de la Dirección de la Academia Diplomática de conformidad con lo establecido en el curso de capacitación diplomática y consular de la Academia Diplomática.

Previo a la elaboración del análisis de la demanda, se verificó en la página web de Colombia Compra Eficiente el histórico sobre los contratos de prestación de servicios celebrados para objetos similares al de este contrato. Se hallaron los siguientes contratos del año 2022 y 2024:

Año	Oferente	Objeto	Valor total
	Sena Regional Nariño	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor para el desarrollo de acciones de formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad, en el área de Procesos de comunicación eficaces, Español y afines, en el Programa de Acciones Regulares en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, durante la vigencia 2024.	$30.520.000
2024	Universidad Nacional de Colombia	Prestar servicios profesionales en licenciatura en español y filología clásica para apoyar el programa de formación integral de la facultad de ingeniería	$37.350.000
2022	Sena Regional Antioquia	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en fortalecimiento a las competencias básicas: español para el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia	$39.975.000
2022	Instituto Tecnológico Metropolitano	Desarrollar las estrategias de aprendizaje del español leído y escrito para facilitar la permanencia de estudiantes con discapacidad auditiva en la institución.	$7.420.868

Inicialmente, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere iniciar las clases de la cátedra Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático en el curso de capacitación Diplomática y Consular del año 2024 y demás actividades que requiera la Academia Diplomática en los temas de español, es por ello que estos estudios establecen un valor a pagar de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($22.155.120,00)

Por lo anterior, esta dependencia tomó en cuenta para la elaboración del análisis de la demanda, los históricos de la entidad en la página web de Colombia Compra Eficiente sobre los contratos de prestación de servicios celebrados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por las actividades relacionadas con la prueba de español del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular y demás actividades requeridas por la Academia Diplomática relacionadas con la lengua castellana (español), según las directrices preestablecidas por la Dirección, en el que se incluye el valor de otras actividades como lo es el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular. Sin embargo, para mayor claridad hacemos la discriminación de las clases:

	Año	Entidad	Objeto	Alcance	Plazo de Ejecución	Valor
1	2023	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores Contrato n.º 175	Prestación de servicios para elaborar, calificar, reportar y revisar las pruebas de comunicación escrita del idioma español en el Concurso de Ingreso, dictar el uso del español en los cursos de capacitación y las demás actividades que requiera la Academia Diplomática en los temas de español	Dictar la asignatura, elaborar y entregar un programa de la materia, presentar los resultados al final del curso, revisar evaluaciones, revisiones y calificaciones a que haya lugar. Elaborar y calificar la prueba de español en el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática 2025	Hasta el 30 de noviembre de 2023	Total: $60.346.460,00 Valor clases cátedra de español en el Curso 48 horas: $19.768.992,00
2	2022	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores Contrato n.º 114	Prestación de servicios para elaborar, calificar, reportar y revisar las pruebas de comunicación escrita del idioma español en el Concurso de Ingreso, dictar el uso del español en los cursos de capacitación y las demás actividades que requiera la	Dictar la asignatura, elaborar y entregar un programa de la materia, presentar los resultados al final del curso, revisar evaluaciones, revisiones y calificaciones a que haya lugar. Elaborar y	Hasta el 31 de diciembre de 2022	Total $69.999.987,37 Valor clases cátedra de español en el Curso 48 horas: $17.476.128,00

			Academia Diplomática en los temas de español	calificar la prueba de español en los Concursos de Ingreso a la Carrera Diplomática 2023 y 2024.		
3	**2021**	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores Contrato n.º 102.	Prestación de servicios para aplicar las pruebas de comunicación escrita en el Concurso de Ingreso, dictar el uso del español en los cursos de capacitación y las demás actividades que requiera la Academia Diplomática en los temas de español.	Dictar la asignatura, elaborar y entregar un programa de la materia, presentar los resultados al final del curso, revisar evaluaciones, revisiones y calificaciones a que haya lugar.	Hasta el 31 de diciembre de 2021	Total $47.178.990 Valor clases cátedra de español en el Curso 24 horas: $6.413.734,00

Análisis de la oferta:

Debido a que la Academia Diplomática requiere la realización de la cátedra de «Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático» correspondiente al Curso de Capacitación Diplomática y Consular del año 2024 cuya duración total será de 48 horas, el valor de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($22.155.120,00)** se encuentra acorde a las situaciones del mercado académico y al nivel especializado que se requiere para impartir dicha cátedra.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dictar la cátedra correspondiente a 48 horas para la construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático en los cursos de capacitación de la Academia Diplomática, en las fechas y horarios programados por el supervisor del contrato.
2. Elaborar el programa de la cátedra Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático con los parámetros establecidos por la Academia Diplomática, y entregarlo al supervisor antes de iniciar la primera sesión de clases.
3. Brindar tutoría a los estudiantes que así lo soliciten para la elaboración y preparación de exposiciones u otro tipo de trabajos que el docente solicite.
4. Presentar los resultados de las evaluaciones de la cátedra «Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático» al final del curso de capacitación y estar disponible para atender las revisiones solicitadas por los estudiantes; en dichos casos, proceder a dejar en firme o reevaluar la calificación.
5. Entregar las notas finales de la cátedra Construcción de discurso y producción de textos de uso diplomático en el tiempo determinado por el supervisor del contrato.

6. Participar en forma presencial o virtual en las reuniones que se realicen al inicio y al final de retroalimentación de los cursos de capacitación de acuerdo con los parámetros establecidos por el supervisor del contrato, en las fechas y horarios programados por el mismo.
7. Presentar un informe de toda la ejecución del contrato y el último pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del presente año.
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los temas y asuntos tratados y conocidos durante el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
10. Mantener durante la ejecución del contrato el valor ofertado.
11. Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes que le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
2. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.

9. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. «Sobre la no obligatoriedad de garantías»: «En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos».

Para el caso en concreto teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, el plazo, y la forma de pago no se considera necesaria la garantía de cumplimiento.
SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI_____ NO__X___

10. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

- Certificado disponibilidad presupuestal -CDP
- Solicitud de contratación, dirigida al competente contractual.

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:

- Fotocopia de la cédula del representante legal o competente contractual
- Resolución de nombramiento
- Resolución en la que conste delegación o competencia para suscribir contratos
- Documentos en los que se constate que la entidad es de carácter público
- Fotocopia del RUT
- Documentos de soporte de Seguridad Social Integral o aportes parafiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificación bancaria

Fecha: 5 de junio de 2024

ADRIANA MARIA PALACIOS PARRA
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de
Formación y Capacitación Diplomática y Consular

Elaboró: Adriana Maria Palacios Parra, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Formación y Capacitación Diplomática y Consular

ANEXO 1
ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo del artículo, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 1: Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no desarrolla adecuadamente las diferentes actividades establecidas por el supervisor del contrato.	No cumple con el proceso de formación de manera adecuada, con insatisfacción del objeto contractual.	2	1	Bajo	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del horario establecido para dictar las clases en el Curso de Capacitación.	Requerimiento por parte del supervisor del contrato para su presentación y no expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor.	2	5	Medio	media

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Revisión por parte del supervisor antes de expedir el certificado de cumplimiento del informe de ejecución presentado por el contratista.	Improbable	Bajo	Bajo	No	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	30 de noviembre de 2024	Revisión de los informes de ejecución del contratista.	Mensual
2	Contratista	Revisión del registro de asistencia de profesores.	Improbable	Bajo	Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del contrato	30 de noviembre de 2024	Revisión del registro de profesores del contratista.	Mensual